



Ministerio de Economía
Secretaría de Desarrollo Regional
Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, 9 de junio de 1989.

VISTO el Artículo 9 de la Ley N°23.550 y las Resoluciones Nros. C-42
87, C-104/88, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer el grado alcohólico mínimo para los vinos de mesa y/o regionales que se liberen al consumo a partir del 1° de Agosto de 1989, en las zonas de los Valles Calchaquies y Salta.

Que los estudios realizados sobre los datos obtenidos en el "Operativo Control Cosecha y Elaboración 1989" y "Resultados analíticos de las muestras extraídas a los vinos elaborados en la cosecha ppda.", han permitido ponderar el grado alcohólico mínimo para los vinos de mesa y/o regionales cosecha 1989 para la citada zona.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 14.878- y el Decreto N°302/89,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

1°- Fíjense los límites mínimos de tenor alcohólico real de los vinos de mesa y/o regionales elaboración 1989, que se liberen al consumo a partir del 1° de Agosto del corriente año, elaborados en las zonas de origen de los Valles Calchaquies y Salta sobre la base de los análisis practicados a las muestras de vinos elaboración 1989, conforme al anexo que se adjunta como parte integrante de



Ministerio de Economía
Secretaría de Desarrollo Regional
Instituto Nacional de Vitivinicultura

la presente Resolución.

2º- Para los vinos de mesa y/o regionales de las cosechas 1988 y anteriores, -
mantiénese el grado alcohólico mínimo que rige para los vinos de esas elabora-
ciones fijados en su oportunidad.

3º- Cuando realicen despachos al consumo de vinos provenientes de cortes de -
distintas elaboraciones, el mínimo de tenor alcohólico real será el que resul-
te del cálculo ponderado de acuerdo a los volúmenes de vinos de cada elabora -
ción y el grado alcohólico mínimo respectivo. Cortes que se realizarán con con-
trol oficial previa denuncia de los mismos.

Los cortes de vinos de mesa y/o regionales de las referidas elaboraciones que-
se efectúen, deberán registrarse en columnas habilitadas a tal efecto.

4º- Considérase grado alcohólico real, al contenido como tal en el vino, deter-
minado mediante el método oficial, sin tener en cuenta el alcohol potencial -
del probable contenido de azúcares reductores en el producto.

5º- A los efectos de la adecuación al régimen de mermas, los vinos de mesa y/o
regionales correspondientes a la cosecha 1989 se mantendrán en los libros Ofi-
ciales, en columnas separadas de los vinos cosecha 1988 y anteriores.

6º- Podrán efectuarse despachos al consumo de vinos de mesa y/o regionales ela-
boraciones 1988 y anteriores, analizados bajo el régimen de las Resoluciones -
correspondientes, hasta su agotamiento.

7º- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Re-
gistro Oficial y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° C- 30



JULIO CESAR MARTINEZ
DIRECTOR CONSEJERO

EDUARDO HECTOR RODRIGUEZ
DIRECTOR CONSEJERO

JUAN JOSÉ ARCONA
DIRECTOR CONSEJERO

CARLOS MUÑOZ
DIRECTOR CONSEJERO

OSCAR A. CANTON
PRESIDENTE

JUAN S. MONSERRAT
DIRECTOR CONSEJERO

OSCAR MOYANO
DIRECTOR CONSEJERO

2011



Ministerio de Economía

Secretaría de Desarrollo Regional

Instituto Nacional de Vitivinicultura

ANEXO A LA RESOLUCION N°C-30/89

GRADO ALCOHOLICO - ZONA DE ORIGEN VALLES CALCHAQUIES Y SALTA - VINO REGIONAL

BODEGA N°	RAZON SOCIAL	VINO BLANCO GRADO ALCOHOL.	VINO DE COLOR GRADO ALCOHOL.
S-73016	LOS PARRALES S.A.	11.60	11.30
S-73053	JOSE VICTOR Y LUIS CRISTOFANI	15.50	14.40
S-73077	EL RECREO SAACIEI	12.30	11.40
S-73089	ARNALDO ETCHART S.A.	12.60	12.00
S-73117	CAFAYATE S.R.L.	12.50	13.10
S-73121	MICHEL TORINO HNOS. SAICA	11.10	10.80
S-73133	MIRALPEIX Y CIA S.R.L.	13.20	13.50
S-73145	SUC. BENJAMIN NANNI	11.20	11.00
S-73157	ANDRES S. RIVADENEIRA	14.70	14.50
S-73169	JOSE A.ROMAN	11.80	12.00
S-73170	SUC. MARTIN TERUEL	12.90	13.20
S-73182	ACIALBA S.A.	12.30	12.60
S-73213	DOMINGO HNOS.	12.00	11.60
S-73225	MANUEL AMADO S.A.	12.20	12.60
S-72007	RAUL DAVALOS	11.50	12.30
S-73090	LA BANDA S.A.	12.80	12.50

VINOS DE MESA

S-73182 ACIALBA S.A. 12.90

I.N.V.

[Handwritten signature]

JULIO CESAR MARTINEZ
DIRECTOR CONSEJERO

EDUARDO HECTOR RODRIGUEZ
DIRECTOR CONSEJERO

JUAN JOSE ALCONA
DIRECTOR CONSEJERO

DAVID MUÑOZ
DIRECTOR CONSEJERO

OSCAR A. CANTON
PRESIDENTE

JUAN B. MONSERRAT
DIRECTOR CONSEJERO

OSCAR MOYANO
DIRECTOR CONSEJERO

2011